

DECRETO ALCALDICIO - N° 002588

Casablanca, - 1 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Licencia Medica presentada por el funcionario municipal del Código del Trabajo don: **PEDRO PASCUAL GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad N° 04.083.728 - 0 Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 04 días, a contar del 30 de Junio al 03 de Julio del año 2013, inclusive.-



DECRETO:

- I. Autorizase y dese curso la Licencia Medica al funcionario municipal del Código del Trabajo: **PEDRO PASCUAL GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad N° 04.083.728 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 04 días, a contar del 30 de Junio al 03 de Julio del año 2013, inclusive.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

SAA

Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

MINISTERIO DE SALUD

N° 1 - 29778086



USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

GUZMAN GUZMAN PASUAL PEDRO 4083728 0

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

RUN

010713

FECHA INICIO DE REPOSO

300813

75

M 6 F
M
SEXO

FECHA EMISION LICENCIA

DIA MES AÑO

EDAD

04
N° DE DIAS

CUATRO
N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

4

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI 2 = NO
INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO
HORA MINUTOS
TRAYECTO: 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE, N°; DEPTO; COMUNA: Terrente Meuno 416, Casablanca

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 99004683

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

LETELIER BOPP MARINA LO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

15098876 4

RUN REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRONICO

ESPECIALIDAD: 1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

FECHA Y FIRMA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIAS	MES	AÑO	DIAS	MES	AÑO

Art. 15 - El empleador deberá presentar a través de un representante legal, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción de la licencia médica emitida por el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción de la licencia médica emitida por el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción de la licencia médica emitida por el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción de la licencia médica emitida por el Servicio de Salud o Isapre correspondiente.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)